



PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TRADICIONAL CONVOCATORIA 2026-1

La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAAN), en su Artículo 3, fracciones II y III, establece que la investigación constituye uno de sus objetivos fundamentales. En este sentido, la Dirección de Investigación, conforme a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Investigación (artículos 8 y 9), aprobado por el H. Consejo Universitario en agosto 2011, tiene la responsabilidad de organizar, administrar y evaluar las actividades de investigación. Además, para la puesta en marcha de proyectos de investigación, la UAAAAN asigna recursos financieros con el fin de apoyar a los profesores-investigadores que presenten propuestas.

**LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA
UNIDAD LAGUNA CONVOCA A LOS PROFESORES INVESTIGADORES DE ESTA
INSTITUCIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
PARA EL AÑO 2026, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:**

1. Serán evaluados proyectos de investigación básica, aplicada y tecnológica enfocados a la solución de problemas nacionales e internacionales del sector silvoagropecuario, enmarcados en alguno de los ejes estratégicos verticales de la UAAAAN: **Ciencias Agrícolas, Ciencias Pecuarias, Ciencias Forestales, Ciencias Ambientales, Ciencias Socioeconómicas** y su eje transversal: **la ingeniería** y acordes a la Agenda ONU 2030 para el desarrollo sostenible, Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Plan Operativo Anual de la SADER, ejes estratégicos de la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnologías e Innovación y Plan de Desarrollo Institucional 2019-2024 de la UAAAAN.
2. Las propuestas de proyectos de investigación deben ser presentadas por profesores investigadores de tiempo completo y en activo. Investigadores por México para ser apoyados deberán entregar una carta compromiso de su coordinador IxM, Jefe del Depto. y/o enlace institucional.
3. Se asignará presupuesto solo a aquellos investigadores que tengan línea(s) de investigación registrada(s) en la Dirección de Investigación a través de la Subdirección de Programación y Evaluación (SPE) o de la Subdirección de Investigación en la Unidad Laguna (SIUL).
4. Solo se asignará presupuesto a aquellos proyectos de investigación que estén acordes a las líneas de investigación del departamento de adscripción y que hayan sido debidamente registradas por el propio investigador, cuerpo académico o grupo de investigación, según corresponda. No se permitirá el uso de líneas de investigación registradas por terceros.

5. Solo se financiará un máximo de dos proyectos por investigador al año, considerando las convocatorias que emite la Dirección de Investigación en las modalidades de investigación tradicional, investigación estratégica, innovación y validación.

6. La recepción será a través del SIIAA, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el **21 de enero de 2026**, sin prórroga o excepciones.

7. Las propuestas deberán apegarse estrictamente al formato PYE-01 (**Protocolo para proyecto de Investigación**) que está a su disposición en la página de la UAAAN, entrando a Investigación-Convocatorias o en el siguiente enlace: <https://investigacion.aaaan.edu.mx/convocatorias-2/>

8. Para que el proyecto pueda ser **CONSIDERADO** para su evaluación, deberá estar completa la solicitud en línea (mediante el SIIAA) y deberá adjuntar en el sistema el formato PYE-01 en extensión PDF. **Proyecto sin formato PYE-01, NO SERÁ CONSIDERADO**. Importante acotar resumen a un máximo de 230 palabras o 1500 caracteres. **Al término del llenado, imprimir/guardar en PDF la solicitud, adjuntar protocolo PYE-01, y finalizar con enviar.**

9. Es indispensable que el protocolo describa de manera detallada los procedimientos, materiales y equipos a utilizar, así como la localización de la investigación, área de estudio, fechas y superficie de siembra, razas bovinas y caprinas, combustible requerido, diseño estadístico, entre otros aspectos pertinentes, según corresponda. Asimismo, deberá incluir el desglose presupuestal correspondiente a cada actividad.

10. Para proyectos que se establezcan en los campos y/o ranchos experimentales de la Universidad (exceptuando la Sede y Laguna), recibirán una aportación adicional al proyecto.

11. Para la **RECEPCIÓN** de las propuestas de proyectos, deberá entregarse en **forma impresa o en formato electrónico PDF la solicitud** generada en línea como comprobante del registro en el sistema. La solicitud en formato electrónico deberá enviarse a los correos de la Subdirección de Programación y Evaluación en Saltillo (s_pyeval@aaaan.edu.mx) o Subdirección de Investigación en Unidad Laguna (investigacion.ul@aaaan.edu.mx), según corresponda. La solicitud deberá estar debidamente firmada por su(s) colaborador(es). Además, para su consideración, las propuestas de proyectos deberán contar con el **visto bueno del jefe del departamento (firma y sello)**, quien deberá verificar la pertinencia de la línea de investigación correspondiente a la Academia Departamental.

12. La evaluación técnica de los proyectos la realizarán los miembros del Cuerpo Colegiado de Investigación (CCI), coordinado por la SPE y SIUL, siguiendo los puntos marcados en el Formato PYE-03 (**Evaluación Técnica de Investigación**). Se considerará prioritario, más no obligatorio, la inclusión de fondos externos en efectivo o en especie, mediante carta compromiso firmada por productores, empresarios o instituciones del sector público o privado. La colaboración con otras Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación (CI) deberán ser **demostradas mediante carta compromiso o convenio firmado** según corresponda por el colaborador principal.

13. La productividad del año anterior (2025) deberá ser enviada vía electrónica (**Formato PYE-04, Evaluación de la Productividad**), adjuntando las evidencias correspondientes, o en USB con la información pertinente (**NO SE RECIBE IMPRESA**). Se considerará exclusivamente la productividad, en lo referente a: informe de avance de actividades [PYE-02] o informe final [PYE-07] del(los) proyecto(s) ejecutado(s) en 2025, perfil PRODEP, pertenencia al SNII, Cuerpo Académico registrado, redes de investigación internas o externas, tesis concluidas como asesor principal o coasesor, capítulos de libro, artículos publicados, ponencia en congresos como autor principal y registro de variedades vegetales, patentes u otras formas de propiedad intelectual. **Productividad no comprobada será descartada para la evaluación.**

14. Los criterios de evaluación para la asignación de recursos económicos a los proyectos de investigación se establecen en el formato PYE-06 (**Puntaje para asignación de proyecto**).

15. Los proyectos especiales no aplican en los términos de esta convocatoria, ya que éstos reciben un aporte de fondos concurrentes de acuerdo con los términos plasmados en el Proyecto de Presupuesto 2026.

16. Los apoyos económicos a proyectos se otorgarán por única vez. La asignación de recursos económicos a los proyectos aprobados los realizará la SPE, **tomando en cuenta la disponibilidad de recursos, la productividad del investigador, la calidad de su proyecto derivado de la evaluación y en su caso, el cumplimiento de metas anteriores (PYE-02 o PYE-07).**

17. Para el caso de proyectos de investigación de continuación, serán sometidos a consideración de apoyo, siempre y cuando adjunten a su productividad el informe de avances (PYE-02) según calendario de actividades 2025. O en su caso deberá enviar el informe final (PYE-07).

PROYECTO(S) SIN INFORME DE AVANCES O INFORME FINAL, NO SERAN SUJETOS DE EVALUACIÓN, NI OTORGAMIENTO DE RECURSOS, SIN EXCEPCIÓN.

18. A los beneficiarios de proyectos de investigación que no continúen o no sometan un nuevo proyecto para 2026, tendrán que enviar el informe final correspondiente a su proyecto 2025.

19. Formalización. La notificación de la aprobación, así como las observaciones del CCI a su proyecto y la asignación de recursos, se realizará mediante oficio electrónico enviado a su correo. Una vez asignados los recursos económicos al proyecto, el responsable deberá programar, a través del SIIA, la distribución de los fondos, la captura de partidas correspondiente y la elaboración del programa operativo anual (POA).

20. Podrán registrar proyectos sin techo financiero en los términos de la presente convocatoria y quienes no sean beneficiados con asignación de recurso, esto posterior al resultado mediante oficio. No se autorizará registro sin techo financiero fuera de convocatoria.

21. A los investigadores responsables de proyectos beneficiados con apoyo se les realizará una visita de evaluación *in situ*. Dependiendo del caso, deberán reportar esquilmos y productos a la Subdirección de Operación de Proyectos en Saltillo o a la Subdirección de Investigación de la Unidad Laguna. Así mismo, la Dirección de Investigación podrá solicitar su colaboración para presentar demostraciones, informes escritos, formato de póster o presentaciones orales de avances y/o resultados, o cualquier otra información relacionada con sus proyectos de investigación que se considere pertinente.

22. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el CCI, comité evaluador constituido para esta convocatoria, coordinado por la Dirección de Investigación.

Buenavista, Saltillo, Coahuila a 08 de diciembre de 2025.

A T E N T A M E N T E
“Alma Terra Mater”

M.C. Blanda Patricia Peña Revuelta
Subdirectora de Investigación U.L.

Dr. Agustín Hernández Juárez
Subdirector de Programación y Evaluación

Dr. José Dueñez Alanís
Director de Investigación

Para información adicional dirigirse a:
Subdirección de Programación y Evaluación Saltillo. Ext. 4131; E-mail: s_pyeval@uuaan.edu.mx
Subdirección de Investigación Unidad Laguna. Ext. 2610: E-mail: Investigacion.ul@uuaan.edu.mx